

ORDENANZA N° 5774

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Créase en el Municipio de la Capital la “Feria Itinerante de Libros Usados de la Ciudad de todos los Azahares”.

ARTICULO 2°.- OBJETIVO: la finalidad de la Feria es generar el espacio para la compraventa de libros usados, revistas y apuntes a precios accesibles.

ARTÍCULO 3°.- REQUISITOS: Las personas que quieran acceder al programa deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- Personas Físicas: Ser mayores de 18 años.
- Personas Jurídicas: acreditar su existencia.
- Inscribirse en el Registro que se creará a tal efecto.
- Tener una conducta responsable con el ambiente y el espacio que se utilizará para desarrollar la actividad.

ARTICULO 4°.- El Municipio de la Capital deberá garantizar un espacio público adecuado para el desarrollo de las actividades de la Feria.

ARTICULO 5°.- La Feria de Libros usados se llevara a cabo un sábado al mes, en el lugar que se fije a tal efecto, el cual será debidamente identificado y comunicado.

ARTICULO 6°.- El órgano de aplicación será el que designe el Departamento Ejecutivo Municipal conjuntamente con la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte de este Concejo Deliberante.

ARTICULO 7°.- Comuníquese al área que corresponda del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 8°.- Impútese a la partida presupuestaria que corresponda.

ARTICULO 9°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en Sesión realizada en el Teatro de la Ciudad de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinte. Proyecto presentado por el concejal Enrique Balmaceda.

Ref.: Expte. N° 11599-C-20.-

**FIRMADO: Dr. Guillermo Federico GALVÁN – Vice Intendente Municipal
Dr. Gonzalo Raúl VILLACH – Secretario Deliberativo**